



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 380 – I

VISTOS:

Los artículos 8, 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 346-I, el expediente del HCD N° 1624.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio suscripto con la empresa Impresora Internacional de Valores S.A.I.C.

Que el referido convenio, se trata de una transacción llevada adelante en el proceso judicial identificado con número de autos 127152/CA, caratulados “MUNICIPALIDAD DE RAWSON C/ IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S/ Ejecutivo”, que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de San Juan, en el cual se acordó los términos en los cuales las partes ponían fin a dicho litigio.

Que en ese sentido, resulta pertinente modificar la Ordenanza N° 346-I, a los fines de poder hacer operativo las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Rawson, en el convenio precedentemente citado.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el convenio suscripto entre el Municipio de Rawson y la empresa Impresora Internacional de Valores SAIC, referentes a la transacción del proceso judicial identificado con número de autos 127152/CA, caratulados “MUNICIPALIDAD DE RAWSON C/ IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S/ Ejecutivo”, que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de San Juan, el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º - Modificar el artículo 17 inciso 14 de la Ordenanza N° 346-I, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 17** – La tasa a pagar surgirá de los siguientes montos.*

Inciso 14 Casinos:

Abonarán por mes----- \$ 100.000.00.”

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-